

**ANALISIS DE LA MEMORIA POR:
José Luis Caballero
candidato a renovar al Consejo
Rector de la ECE por ASDENUVI
20 Junio 2012**

Memoria 2011

Entidad Urbanística de Conservación de Eurovillas

Liquidación del Ejercicio 2011

Entidad Urbanística de Conservación de Eurovillas

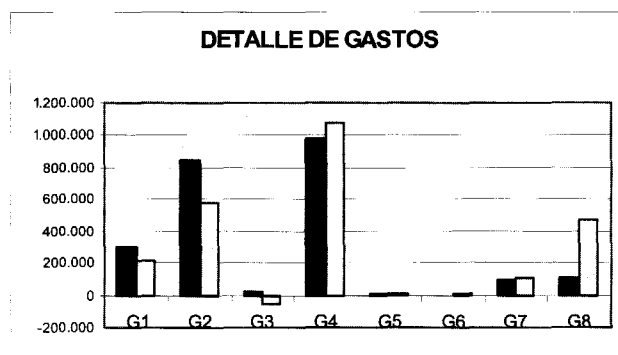
Liquidación Presupuestaria

Para la Asamblea General de Propietarios del día 2 de julio de 2011, se elaboraron tres supuestos presupuestarios para el año 2011: 1) sin importes por agua –ni gastos, ni ingresos–, 2) sin ingresos por agua -asumiendo las diferencias de consumo-, y 3) con distribución en Alta –la relativa a contrato en alta con el Canal para su posterior repercusión y facturación a los usuarios–. El tercero de los presupuestos era implantable mientras dure la medida cautelar acordada por la Comunidad de Madrid; por ello, sólo se presentaron a la Asamblea General Ordinaria los dos primeros.

El primero suponía mantener la situación actual, por la cual el Canal de Isabel II derrama a los usuarios la diferencia entre el contador general y los divisionarios. El segundo supuesto conllevaba que la Entidad asumiera la diferencia de consumos, sin obtener ingreso por distribución. Como quiera que la Asamblea no aprobara ninguno de los presupuestos presentados, ha sido necesario prorrogar los presupuestos del ejercicio 2010.

En base al presupuesto prorrogado del año 2011, el ejercicio se liquida con un déficit de 127.224 €, lo que representa una desviación, sobre las aportaciones emitidas, en el mismo, del 6,93%. Como el presupuesto aprobado para el ejercicio 2010, que contaba con la facturación por parte de la entidad de los recibos de agua, ascendía a 1.836.436 €. y haber ascendido el realizado a un total de 1.924.849 €, se liquida con déficit presupuestario de 88.413 €, que, a su vez, representa una desviación del 4,81%.

No obstante, como se puede comprobar en el cuadrante adjunto, esta desviación se refleja de forma irregular para los distintos grupos, si bien la tónica general es de austeridad del gasto durante el ejercicio. Así, en primer lugar, se pone de manifiesto un excedente del 29,04% en «**compras**» debido a la considerable reducción de "compras para obras", al programar su ejecución, salvo las inaplazables, en función del desarrollo del presupuesto y de los flujos de efectivo; si bien se elevaron las "compras materiales" por las subidas de costes de éstos, sin olvidar que, en este ejercicio, se ha prorrogado los presupuestos del 2010.



El excedente del 32,03% en «**servicios exteriores**» se produce a pesar de que han sido levemente superiores los "suministros de electricidad" y "otros servicios", y que en "servicios profesionales" se han soportado los distintos procedimientos judiciales a los que se ha visto obligada esta Entidad, principalmente para reclamar las aportaciones recaudadas por el Ayuntamiento de Nuevo Baztán y no abonadas a la misma, por los procedimientos de Recursos de Alzada debido a la autoliquidación de la compensación del reparto del contador general del agua, y que se está realizando por parte de algunos propietarios, y ante la sanción impuesta por el Ayuntamiento de Villar del Olmo en referencia a la ampliación del depósito de aguas residuales denominado "Eurorresidencias". Estas insuficiencias se han compensado con el "suministro de agua", pues desde junio de 2011, el Canal de Isabel II ha facturado a los propietarios, la diferencia de consumo medido por el contador general y los contadores secundarios.

Respecto a «**tributos**», se presenta un importante excedente del 441,44% dado que se contabiliza un ingreso como "impuesto diferido", correspondiente a la cuota negativa del impuesto de sociedades del

La ECE paga la sanción del Ayto. de Villar del Olmo, con las derramas que cobra el Canal de Isabel II, a los que tienen contador de agua, por la "DIFERENCIA CONTADOR GENERAL", en las facturas bimensuales.

En el presupuesto de 2012, contempla pagar con la misma "derrama que cobra el Canal", la deuda que tiene la ECE con el Canal, por no haber pagado las facturas entre el año 2000 y 2010, cuyo importe asciende a 2.125.970,76 €, provisionando este año 398.000 €, en años sucesivos hará lo mismo, hasta el importe total.

entran una insuficiencia del 10,48%, principalmente es habidas en la plantilla, para optimizarla. Se ha mantener una plantilla de trabajadores regular, que mantenimiento y conservación e incluso los nuevos que no se ha logrado en su totalidad, por el cuotas, por la ya comentada falta de pago del es que se están haciendo algunos propietarios.

«**financieros**», en este ejercicio se ha liquidado el

«**dotación para amortizaciones**» sobre las instalaciones eléctricas, en cumplimiento de la grupos de presión de agua.

, se recoge una insuficiencia del 374,15%, debido a volúmenes (m³) correspondientes a la distribución oía incluido en el presupuesto del ejercicio 2010.

REALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2011 (continuación 2010)

DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO	REALIZADO	DIFERENCIA	DEVIACIÓN
GASTOS				
Compras materiales	82.448	153.835		
Compras para obras	156.000	53.483		
Obras ejecutadas por contratas	66.000	8.713		
TOTAL COMPRAS	304.448	216.031	-88.417	-29,04%
Arrendamientos financieros	27.872	9.367		
Reparación y conservación	217.700	205.365		
Servicios profesionales independientes	80.000	97.285		
Transportes	100	48		
Primas de seguros	14.800	12.068		
Servicios bancarios y similares	3.500	4.970		
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	15.300	9.023		
Suministro electricidad	151.000	158.627		
Comunicaciones	8.100	7.979		
Suministro agua	256.600	228		
Costes reclamaciones judiciales	11.000	0		
Otros servicios	57.790	68.553		
TOTAL SERVICIOS EXTERIORES	843.762	573.513		
Impuesto diferido – impuesto de sociedades	0	-76.424		
Tributos	16.000	21.793		
TOTAL TRIBUTOS	16.000	-54.631	-70.631	-441,44%
Sueldos y salarios	732.300	767.381		
Indemnizaciones	0	43.280		
Seguridad Social a cargo de la empresa	220.900	243.615		
Otros gastos sociales	21.900	22.995		
TOTAL GASTOS DE PERSONAL	975.100	1.077.271		
Intereses de deuda a largo plazo	10.800	5.080		
TOTAL GASTOS FINANCIEROS	10.800	5.080		
Pérdidas procedentes inmovilizado material	0	413		
Gastos extraordinarios	0	3.749		
Extraordinarios gastos procedimientos	0	6.752		
TOTAL OTROS GASTOS	0	10.914		
Amortización del inmovilizado	96.222	108.208		
TOTAL DOT. PARA AMORTIZACIONES	96.222	108.208		
Dotación a la provisión para insolvencias y respons.	100.000	0		
Otras dotaciones	0	474.150		
TOTAL DOTACIÓN A	100.000	474.150	374.150	374,15%
INGRESOS (sin aportaciones)				
Ingresos red de agua	411.766	387.786		
TOTAL SERVICIOS	411.766	387.786	-23.980	-5,82%
Ingresos por arrendamientos	63.261	45.011		
Ingresos por servicios	12.728	5.478		
TOTAL OTROS INGRESOS	75.989	50.489	-25.500	-33,56%
Intereses de demora, intereses	15.611	26.756		
Beneficio en valores negociados	130	24		
Otros ingresos financieros	400	150		
TOTAL INGRESOS FINANCIEROS	16.141	26.930	10.789	66,84%
Subvenciones, donaciones y legados a la explotación	0	1.800		
Beneficios procedentes de inmovilizado material	0	692		
Repercusión costes procedimientos judiciales	6.000	13.921		
Ingresos extraordinarios	0	4.069		
TOTAL INGRESOS EXTRAORDINARIOS	6.000	20.482	14.482	241,37%
TOTAL GASTOS	2.346.332	2.410.536		
TOTAL INGRESOS (sin aportaciones)	509.896	485.687		
APORTACIONES (cuotas)	1.836.436	1.797.625	38.811	2,11%
DÉFICIT	0	-127.224		
DESVIACIÓN SOBRE APORTACIONES EMITIDAS				6,93%

En el presupuesto del año 2010, se contempla que la ECE pagará al Canal la "DIFERENCIA DE CONTADORES" y al no hacerlo lo cobra el Canal, en sus facturas, a los que tienen contador. Luego pagan dos veces los propietarios que tienen contador de agua.

Se hace una provisión para pagar la deuda acumulada por la ECE con el Canal que asciende a 2.125.970,76 €. En años sucesivos harán lo mismo hasta alcanzar la cifra total.

En años anteriores se provisionaron 100.000 €. para pagar multa de Villar del Olmo

Este importe es falso en el presupuesto de 2010 es 10.712 €. La ECE factura al Canal sin aprobación de la Asamblea lo que nos cuesta 500.000 € IVA más impuestos de sociedades.

POR LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS NO PROCEDE APROBAR LAS LIQUIDACIONES DE LOS AÑOS 2011 Y 2012.

Liquidación Presupuestaria

Por lo que respecta a los ingresos, como «servicios», se registra el referente a la distribución de agua, que se factura bimestralmente al Canal de Isabel II, donde hay una disminución de un 5,82%, debido a que han sido menores, tanto el suministro general de agua a la Urbanización, como la contratación de nuevos enganches de agua. No obstante, sobre el cobro de la distribución de agua, volvemos a reiterar que existen ciertas dudas, al negativa del Canal, como ya se ha informado en circulares redactadas por esta Entidad si no se certifica por los Ayuntamientos que se trata de una rec...

Lo dicho, estas facturas nos han costado a origen más de 500.000 €.

Tampoco en el ejercicio 2010, ni en los locales, la cifra por el 33,56%.

POR FACTURAR LA ECE AL CANAL LA "DISTRIBUCIÓN", SIN LA APROBACIÓN DE LA ASAMBLEA SOBERANA

cordemos que se está prorrogando el presupuesto del ejercicio », ya que ni se cumplieron las expectativas sobre el alquiler de refleja en "Ingresos por arrendamientos", ni se ha alcanzado la estados a los propietarios, lo que origina una insuficiencia del

Por el contrario, ha superado las expectativas los «ingresos financieros»; donde se han superado las previsiones respecto a los "intereses de demora, ingresos ejercicios anteriores" correspondientes a la Sentencia y acuerdo de cobro con el Ayuntamiento de Nuevo Baztán por recibos prescritos durante el periodo de los años 1993 a 1995, lo que produce un aumento de ingresos del 66,84%.

En todo caso, la diferencia más significativa se produce por el contrario, en los «ingresos extraordinarios» donde se recogen como ingresos "beneficios procedentes de inmovilizado material" por la venta de chatarra de algunos vehículos en desuso, así como la ya mencionada "repercusión de costes de procedimientos judiciales". A su vez, destaca en "subvenciones, donaciones y legados a la explotación" la recibida del Ayuntamiento de Nuevo Baztán para el ejercicio 2010 y que, al tener cerrado el ejercicio y auditadas las cuentas, se ha aplicado al ejercicio 2011. Durante el ejercicio 2011, del Ayuntamiento de Nuevo Baztán no se ha recibido ninguna subvención y del Ayuntamiento de Villar del Olmo, no se ha recibido respuesta a la solicitud expresa de subvención que se realizó.

Respecto a la LIQUIDACIÓN ANALÍTICA que igualmente incorporamos, es de resaltar lo siguiente:

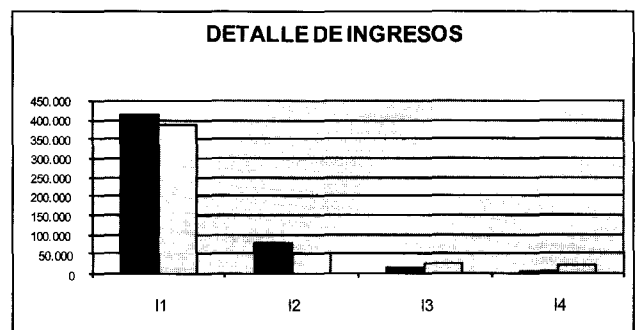
Operaciones específicas: Engloba todos los gastos e ingresos, por la actividad específica de la Entidad, tendente a la reparación, mantenimiento y otras medidas precisas para el adecuado uso y utilización de los bienes, obras y servicios existentes dentro del ámbito territorial de Eurovillas. Se subdivide en cuatro capítulos, coincidentes con las secciones funcionales: "**Distribución de Agua**", "**Saneamiento**", "**Zonas Verdes**" y "**Viales públicos**". Para esta partida, se ha destinado el 79,48% de los recursos económicos del ejercicio.

Operaciones estructurales y diversas: Se refiere a la necesaria administración de la Entidad y de los bienes que integran su patrimonio, tanto en la estructura propia, como por profesionales externos, así como la rentabilidad de dicho patrimonio mediante arrendamientos u otros ingresos. Para esta partida, se ha destinado el 14,77% de los recursos económicos.

Operaciones accesorias: En esta partida, se incluyen aquellos gastos que se originan en actividades que no son de obligado cumplimiento por esta Entidad, si bien, ante la constante inactividad de ambos Ayuntamientos, se vienen desarrollando desde la misma, como por ejemplo, el alquiler de contenedores para la recogida de restos vegetales y su posterior envío al vertedero, con la consiguiente mano de obra que se destina a tal fin; o el servicio de prevención contra incendios que se establece en verano. Para esta partida, se ha destinado el 4,42% de los recursos económicos.

Intervenciones extraordinarias: Recoge aquellas operaciones sobre las que no se prevé una repetición anual, tales como las obras complementarias y de ampliación o actualización de las instalaciones y creación de nuevos servicios comunes. Su incidencia es poco representativa, suponiendo un 1,33% de los recursos económicos.

De esta forma, quedan perfectamente identificadas aquellas operaciones necesarias a las cuales deberían contribuir, mediante la correspondiente subvención, ambos Ayuntamientos, al venir obligados por la vigente Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid –partidas I y II-. En realidad, la partida III debería ser afrontada en su totalidad por los Ayuntamientos, siendo únicamente sobre la IV, en la que podrían manifestar oposición a subvencionarla.



Presupuesto para el Ejercicio 2012

Entidad Urbanística de Conservación de Eurovillas

Como lo que se ha ahorrado la ECE desde 2010 no abonar la "DIFERENCIA DE CONTADOR GENERAL", ya que lo han pagado los abonados al Canal, la ECE ha pagado una multa de **cera de 1.000.000 €** y con lo que piensan ahorran en años sucesivos pagarán **la deuda con el Canal de 2.125.590 €**. Todo ello a costa de los que tienen contador de agua. Lo que no tienen no pagan esta derrama.

Esta operación supone un incremento de las cuotas a los que tienen contador, según su tamaño de su parcela:

- 1000 m2 incremento 30 %
- 500 m2 incremento 54 %
- 250 m2 incremento 102 %

Los que no tienen contador el incremento es del 5,75 %, **esto es contrario a los Estatutos.**

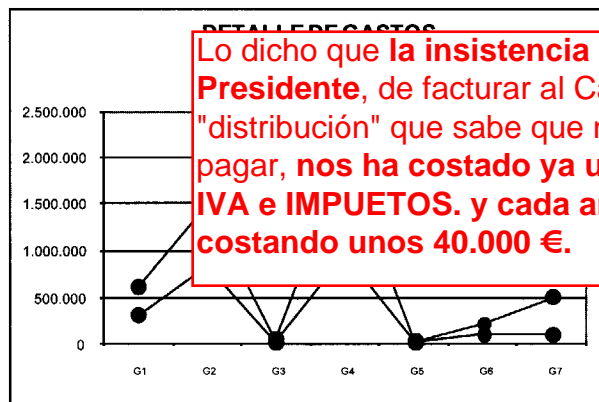
eral Ordinaria, dos supuestos presupuestarios: el primero pondría un incremento respecto a las aportaciones del presupuesto por un total general de 2.085.245€ y que nplan acometer unas inversiones necesarias para el buen que, en el ejercicio anterior, no se aprobaron los l, quedando así prorrogado el presupuesto del Ejercicio

s de Eurovillas, tanto a nivel de desarrollos internos como dad, aconsejando todos ellos una subida mínima de las pondría un incremento mínimo que no alcanzaría las ue cada día más demandan los propietarios y vecinos.

as y financieras para el año 2012, también se presenta un los propietarios de un 11%, aunque no se alcanzarían las amiento y mantenimiento de la Urbanización.

En ambos presupuestos, podrán observar que se elimina el gasto de "Suministro de agua", en base a la situación actual, por la que el Canal de Isabel II genera una derrama a los usuarios por la diferencia de m³ entre el contador general y los divisionarios. Se mantiene en "Ingresos red de agua" por la distribución de agua. El Canal de Isabel II manifestó que no se puede abonar la cuota correspondiente a la distribución que realiza esta Entidad, si la red no es pública y la única forma de considerar dicha red como pública, sería cuando los Ayuntamientos certificaran su titularidad, como ya se les ha solicitado en diversas ocasiones.

Con el cobro de dicha cuota, la Entidad debería de hacer frente a la diferencia de consumo del contador de alta, dedicando el resto al mantenimiento de la red, que

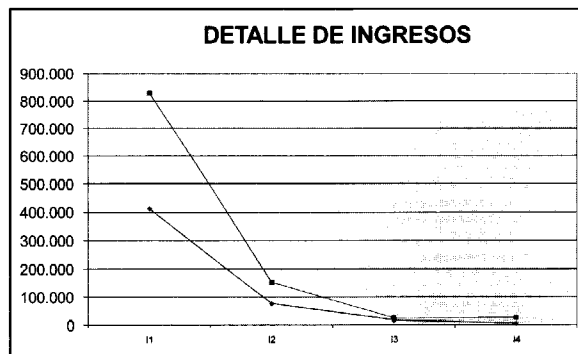


o de obsolescencia, con constantes a Entidad ha venido facturando este quidando el I.V.A. y el Impuesto de s referidas cuotas, si bien ninguna de abonada.

alidad del presupuesto, se reducen las a «compras», «servicios exteriores» y «gastos financieros» ya que, en el ejercicio 2010, se finalizó la financiación de varios elementos del activo de la Entidad, de materiales, mobiliarios y varios, así como el leasing de la retroexcavadora.

Se elevan la consignación a «tributos» y «gastos de personal», principalmente a causa del leve incremento originado por la subida del I.P.C. que se aplica según figura en Convenio Colectivo de la Entidad, recogiendo en la partida de "indemnizaciones", las conocidas a esta fecha por las resoluciones de contratos de trabajo habidas y las conciliaciones alcanzadas al respecto.

En la «dotación para amortizaciones», se eleva el importe, sobre todo por la consignación para el 2012 del cambio de las cubiertas de las naves que albergan las instalaciones de esta Entidad, intervención que se activará, provocando un aumento del valor de este inmovilizado, y genera su previsión de amortización. Con esta actuación, además de eliminar los problemas de aislamiento, estructura y continuas filtraciones por el transcurso de los años, se pretende la adecuación de los tejados a la normativa vigente, eliminando el fibrocemento.



También se eleva la consignación para «dotación a las provisiones», ya que se incluye la dotación de los ingresos por distribución de agua en base al probable impago por parte del Canal de Isabel II de las facturas giradas por esta Entidad.

Como todos los ejercicios, también se incluyen las labores de asfaltado y parcheo de los viales de la Urbanización, al igual que la limpieza de cunetas y zonas verdes, incluyendo los productos necesarios, ya que la utilización en la fumigación con exfoliantes atóxicos, reducirá el costoso desbrozado de los meses de verano.

COMPARACION PRESUPUESTARIA - AÑO 2010/2012 Opc. 1

GASTOS				
Compras materiales	82.448	110.600		
Compras para obras	156.000	112.500		
Obras ejecutadas por contratas	66.000	76.000		
TOTAL COMPRAS	304.448	299.100		
Arrendamientos financieros	27.872	2.000		
Reparación y conservación	217.700	240.000		
Servicios profesionales independientes	80.000	100.000		
Transportes	100	50		
Primas de seguros	14.800	12.500		
Servicios bancarios y similares	3.500	4.500		
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	15.300	10.000		
Suministro luz	151.000	185.000		
Comunicaciones	8.100	8.700		
Suministro agua	256.600	250		
Costes reclamaciones judiciales	11.000	1.000		
Otros servicios	57.790	87.400		
TOTAL SERVICIOS EXTERIORES	843.762	651.400	-192.	
Tributos	16.000	22.000	6.	
TOTAL TRIBUTOS	16.000	22.000		
Sueldos y salarios	732.300	742.696		
Indemnizaciones	0	27.000		
Seguridad Social a cargo de la empresa	220.900	237.311		
Otros gastos sociales	21.900	22.900		
TOTAL GASTOS DE PERSONAL	975.100	1.029.907	54.	
Intereses de deuda a l/p y c/plazo	10.800	5.800	-5.	
TOTAL GASTOS FINANCIEROS	10.800	5.800		
Amortización del inmovilizado	96.222	108.350	12.	
TOTAL DOT. PARA AMORTIZACIONES	96.222	108.350		
Dotación a la provisión para responsabilidades	100.000	0		
Otras dotaciones	0	398.000		
TOTAL DOTACIÓN A LAS PROVISIONES	100.000	398.000	298.	

Vemos que en la **Opción 1** la **ECE no pagará al canal** la "DIFERENCIA DEL CONTADOR GENERAL". Por lo que la derrama la facturará el Canal a sus abonados a partes iguales. No pagarán nada por este concepto las parcelas que no tengan contador.

Se hace una provisión de **398.000 euros** para pagar la deuda contraída por la ECE con el Canal de Isabel II, por el impago del agua durante los años **2000 a 2010**.

Sin embargo como hemos visto, arriba, este presupuesto no contempla el pago de las derramas de agua, por lo que lo tendrán que pagar los que tenga contador de agua.

INGRESOS (sin aportaciones)				
Ingresos red de agua	411.766	417.499		
TOTAL SERVICIOS	411.766	417.499	5.733	1,39%
Subvenciones Ayuntamientos	0	3.600		
Ingresos por arrendamientos	63.261	60.311		
Ingresos por servicios diversos	12.728	11.678		
TOTAL OTROS INGRESOS DE GESTIÓN	75.989	75.589		
Intereses de demora, ingresos ejercicios ant.	15.611	6.580		
Beneficio en valores negociables	130	0		
Otros ingresos financieros	400	525		
TOTAL INGRESOS FINANCIEROS	16.141	7.105		
Repercusión costes procedimientos judiciales	6.000	15.000		
Ingresos extraordinarios	0	4.000		
TOTAL INGRESOS EXTRAORDINARIOS	6.000	19.000	13.000	216,67%

La ECE tiene idea de seguir facturando al Canal la "distribución" en el año 2012 lo que supondrá un gasto de unos **40.000 euros**. Sin conseguir nada a cambio.

TOTAL GASTOS	2.346.332	2.514.557		
TOTAL INGRESOS (sin aportaciones)	509.896	519.193		
APORTACIONES (cuotas)	1.796.372	1.995.364		
Diferencia presupuesto/cuotas	2,23%	0,00%		

Comparación Presupuestaria

COMPARACION PRESUPUESTARIA - AÑO 2010/2012 Opc. 2

	PRESUPUESTO 2010	PRESUPUESTO 2012		
GASTOS				
Compras materiales	82.448	110.600		
Compras para obras	156.000	112.500		
Obras ejecutadas por contratas	66.000	126.000		
TOTAL COMPRAS	304.448	349.100		
Arrendamientos financieros	27.872	2.000		
Reparación y conservación	217.700	240.000		
Servicios profesionales independientes	80.000	100.000		
Transportes	100	50		
Primas de seguros	14.800	12.500		
Servicios bancarios y similares	3.500	4.500		
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	15.300	10.000		
Suministro luz	151.000	193.888		
Comunicaciones	8.100	8.700		
Suministro agua	256.600	250		
Costes reclamaciones judiciales	11.000	1.000		
Otros servicios	57.790	87.400		
TOTAL SERVICIOS EXTERIORES	843.762	660.288	-1	
Tributos	16.000	22.000		
TOTAL TRIBUTOS	16.000	22.000		
Sueldos y salarios	732.300	767.000		
Indemnizaciones	0	27.000		
Seguridad Social a cargo de la empresa	220.900	244.000		
Otros gastos sociales	21.900	22.900		
TOTAL GASTOS DE PERSONAL	975.100	1.060.900		
Intereses de deuda a l/p y c/plazo	10.800	5.800		
TOTAL GASTOS FINANCIEROS	10.800	5.800		
Amortización del inmovilizado	96.222	108.350		
TOTAL DOT. PARA AMORTIZACIONES	96.222	108.350		
Dotación a la provisión para responsabilidades	100.000	0		
Otras dotaciones	0	398.000		
TOTAL DOTACIÓN A LAS PROVISIONES	100.000	398.000	2	

En esta **Opción 2** tampoco la ECE piensa pagar la "DIFERENCIA DEL CONTADOR GENERAL". Por lo que la tendrán que pagar la derrama al Canal los que tengan contadores de agua y solo estos.

Se hace una provisión de **398.000 euros** para pagar la deuda contraída por la ECE con el Canal de Isabel II, por el impago del agua durante los años **2000 a 2010**. Sin embargo como hemos visto, arriba, este presupuesto no contempla el pago de las derramas de agua, por lo que lo tendrán que pagar los que tenga contador de agua.

INGRESOS (sin aportaciones)				
Ingresos red de agua	411.766	417.499		
TOTAL SERVICIOS	411.766	417.499	5.	
Subvenciones Ayuntamientos	0	3.600		
Ingresos por arrendamientos	63.261	60.311		
Ingresos por servicios diversos	12.728	11.678		
TOTAL OTROS INGRESOS DE GESTIÓN	75.989	75.589		
Intereses de demora, ingresos ejercicios ant.	15.611	6.580		
Beneficio en valores negociables	130	0		
Otros ingresos financieros	400	525		
TOTAL INGRESOS FINANCIEROS	16.141	7.105	-9.	
Repercusión costes procedimientos judiciales	6.000	15.000		
Ingresos extraordinarios	0	4.000		
TOTAL INGRESOS EXTRAORDINARIOS	6.000	19.000	13.000	216,67%

La ECE tiene idea de seguir facturando al Canal la "distribución" en el año 2012 lo que **supondrá un gasto de unos 40.000 euros. Sin conseguir nada a cambio.**

TOTAL GASTOS	2.346.332	2.604.438		
TOTAL INGRESOS (sin aportaciones)	509.896	519.193		
APORTACIONES (cuotas)	1.796.372	2.085.245		
Diferencia presupuesto/cuotas	2,23%	0,00%		

También se da la Opción XXX, que supone una subida 30 % de las cuotas, para hacerse cargo la ECE del pago de la "DIFERENCIA DE CONTADORES". Este porcentaje no está justificado y es exagerado, pues el pago de la derrama es un 10% del presupuesto. **POR LO QUE NO PROCEDE APROBAR LOS PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2012.**

A. ANALISIS DE LA MEMORIA 2011

a) REALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJECICIO 2011 (continuación 2010)

SUMINISTRO AGUA (Diferencia contador GEN).

Presupuestado en los años 2010 y 2011 contempla un importe de **256.600 Euros. (10% pto.) y solo se han pagado 36.115 € en 2010 y 228 € en 2011**

Sres. del Consejo Rector, ¿cómo es posible que de los más de 250,000 euros presupuestados no se hayan gastado nada más 228 euros?. La respuesta es : Porque no ha pagado la ECE al Canal de Isabel II la derrama de la “DIFERENCIA DE CONTADOR GENERAL”, que les corresponde abonar en base al Convenios que tienen suscrito el 29 de julio de 1999. Y ¿qué pasa al no haber pagado lo que les corresponde?. Pues muy fácil respuesta, porque las derramas que se generan por este concepto lo factura el Canal a los propietarios que tienen contador, conforme a la salvaguarda que incluye el mencionado Convenio.

Esto supone de hecho que los que tienen contrato contador de agua con el Canal, tienen que pagar las derramas que se vayan produciendo. Este pago nos les afecta a los que no tienen contadores y en menor medida a los que tienen un contador para varias parcelas. Y además la derrama es a partes iguales, que quiere decir que pagan igual los que tienen una parcela de 2000 m2. que los que la tienen de 250 m2. Esta derrama el año pasado supuso unos 110 euros, es decir practicamente una cuota trimestral de la ECE para una parcela de 1000 m2.

Una parcela de 1000 m2 paga unos 115 euros por lo que al año paga 460 euros, a las que tienen contador hay que sumar los 110 euros. Esto representa un 24% de incremento de las cuotas de la ECE.

¿En que se traduce esto?; en que los que tienen contador de agua además del 5,73 % que le subieron las cuotas en general en el 2010, tienen que hacer frente a una derrama bimestral de un 24% de las cuotas de la ECE. Lo que supone que los que estan abonados al suministro de agua con el Canal y con una parcela de 1000 m2 han sufrido un incremento de las cuotas desde el año 2010 aproximadamente el 30 %, frente a los que no tienen contador que ha sido del 5,73%. Esta situación se agrava para los que tiene una parcela de 500 m2. que les supone un incremento del 54 % y más grave aún es para los que tienen parcelas de 250 m2. que les supone un incremento del 102 %.

Y Vds. Sres. Consejeros pensando en los procedimientos que van a aplicar, para obligar a los sufridos propietarios, que practican el deporte de la “Autoliquidación”, a abonar las cantidades que se descuentan porque no les corresponde pagar. Esto es un abuso en toda regla.

SUELDOS Y SALARIOS:

En la Reunión que tuvo lugar en las oficinas de la ECE para la revisión de las “Cuentas”, les fueron requeridos datos para comprobar el motivo por el que en el ejercicio 2011 se ha incrementado este gasto de “sueldos y salarios” en casi 50.000 euros respecto al año 2010.

Como es posible esto si en el año 2011 se han realizado varios despidos. Estos datos no han sido facilitados, por el momento, a pesar de que la Jefa de Negociado se comprometió a facilitarlos.

No vale la respuesta de fue debido a las indemnizaciones ya que este gasto figura como tal y ha ascendido a 43.280 euros.

INGRESOS RED DE AGUA:

Sr. Presidente en el presupuesto propuesto y aprobado en el 2010, cuyo importe total de ingresos ascendía a 2.237.490 euros, no se contemplaba el ingreso por la “distribución” ya que según el Sr. Auditor de las cuentas de la ECE, este concepto es de difícil cobro. Así pues el importe previsto en el presupuesto de 2010 (prorrogado 2011) contempla unos ingresos por este concepto de 10.712 € que corresponde a la realización de acometidas de agua a particulares.

Sin embargo en el presupuesto de la realización aparece 411. 766 en lugar de los 10.712, Este dato erróneo, posiblemente intencionado, falsea los resultados del ejercicio 2011.

A pesar de haberse acordado en el 2010, no seguir facturando al Canal la distribución ya que este no abona las facturas, por no darse la conducción de titularidad municipal. La ECE ha seguido facturando este concepto lo que supone un gasto por el IVA y el “Impuesto de Sociedades”, sin posibilidades de que puedan ser recuperados.

El importe facturado este año es de 387.786 € del cual se ha tenido que abonar el IVA a Hacienda (8%) cuyo importe asciende a 31.022 € más el Impuesto de Sociedades, estamos hablando de más de **40.000 €uros**. En la reunión en las oficinas de la ECE se solicitó que se informara del importe a que asciende el haber facturado, algo de dudoso cobro, durante 12 años, pero parece que han dado órdenes para que no sea facilitado. **Así pues se dar un número con riesgo de equivocarme, pero seguro que es por debajo. Considerando que se ha facturado durante 12 años en una estimación de 40.000 € La persistencia del Sr. Presidente supone en gasto bastante más de 500.000 euros (unos 83.000.000 de ptas.). Y suma y sigue.**

Ya el año pasado, se solicito se sometiera a la Asamblea Soberana, si se va a seguir reclamando algo que se sabe que no se va a cobrar y que encima cuesta a los propietarios más de 40.000 €uros al año. Pues Sr. Presidente, Vd. no se tuvo en consideración esta propuesta.

Esa exposición lleva a la opinión de que lo que cobra el Canal de Isabel II, por el concepto “distribución” no le corresponde quedárselo. En condiciones normales lo cobrarían los Aytos. para hacerse cargo del mantenimiento y conservación de la red. Es por este motivo, que hemos insistido hasta la saciedad, que los Aytos. en su negociación con el Canal deben exigir el reconocimiento de deuda, antes de que este organismo sea privatizado. Si no lo reconoce fehacientemente, proceder a una Demanda Judicial. Esta sí que estaría justificada ya que estamos hablando de casi 5.000.000 de euros y esta cantidad se incrementa en casi 400.000 euros en cada año sucesivo. Cifra que podría venir muy bien para la renovación de la Red de distribución de agua, que podría realizarla el Canal y deducir este importe del costo.

RESUMIENDO QUE LAS CUENTAS DE AÑO 2010 Y 2011 NO DEBEN SER APROBADAS, PORQUE DE ELLAS SE DEDUCE QUE NO HA SIDO ABONADO EL CONSUMO DE AGUA Y SE HAN EFECTUADO FACTURACIONES, A SABIENDAS DE QUE NO IBAN A SER ABONADAS, CON LOS IMPORTANTES GASTOS DE IVA E IMPUESTOS DE SOCIEDADES, QUE ESTA ACTUACIÓN ESTA PROVOCADO.

b) PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2012.

Se presentan dos presupuestos el primero por un importe de 1.995.364 € que representa un incremento en las cuotas del 11%. El segundo por un importe de 2.085.245 € que representa un incremento en las cuotas del 16%.

Los presupuestos se diferencian en el que en el primero se limita a conservar las instalaciones sin incorporar mejoras y el segundo contempla acometer las siguientes inversiones:

- 76.000 € en reafirmado de las calles.
- 125.000 € poner en normativa las 600 farolas de la urbanización que según me informan, Fenosa, ha dado un ultimátum, que de no adaptarlas a normativa, la compañía cortará el suministro. Estas obras corresponden al acabado y no al mantenimiento. Como ya es sabido hay sentencias que dictaminan que la ECE, no tiene capacidad jurídica para abordar obras de acabado. Luego esta mejora no debe ser admitida.
- 24.303 € en incrementar la plantilla de trabajadores. Cuando en los dos últimos años han procedido al despido de varios trabajadores.

El incremento total del segundo presupuesto es de 89.981 euros.

Pero lo más grave de todo es que estos Presupuestos son ilegales, pues en ambos no se contempla al pago del “Suministro de agua”, en base a la situación actual, justificándolo porque; el Canal de Isabel II genera una derrama a sus abonados por la diferencia de Contadores”. Situación inadmisible pues este es un pago que le corresponde hacer a la ECE, por convenio con el Canal y porque este es un gasto que debe ser repercutido por coeficientes y no a partes iguales y no solo a los que tienen contador de agua.

Por otra parte en ambos presupuestos se contempla que se va a seguir facturando al Canal el concepto “distribución”, cuando ya en el año 2010 se descartó hacer esta facturación, porque además de no cobrarlo tenemos que pagar el 8 % IVA y los “Impuestos de Sociedades”, que como ya se ha visto anteriormente hasta el momento nos ha costado más de 500.000 euros. La solución no es facturar si no que los Ayts. reclamen al Canal un reconocimiento de deuda, como ya hemos comentado anteriormente.

Otra partida que se mete, en plan trampa, es la DOTACIÓN DE PROVISIONES, presupuestada en 398.000 € para provisionar el pago de la deuda al Canal de Isabel II, que asciende a 2.125.970,76 € Esta deuda fue contraída por el impago de la ECE del concepto “DIFERENCIA CONTADOR GENERAL” en el periodo comprendido entre el año 2000 y 2010. Esta última fecha corresponde a cuando el Canal comenzó a facturar a los abonados, en la forma que ya hemos comentado.

Es decir que en el presupuesto se contempla pagar la deuda generada por la ECE, provisionando cada año casi 400.000 € pero no contemplan el pago de las derramas que se van generando cada año, que ascienden a un importe aproximado de 220.000 € Esta cantidad representa un 11 % del presupuesto anual de la ECE.


En años anteriores se hacían provisiones de 100.000 € para pagar la sanción de Villar del Olmo, como al parecer esta sanción está cubierta, ahora toca pagar, mediante provisión, la deuda con el Canal.

Si queremos que la ECE pague la “DIFERENCIA DE CONTADOR GENERAL” se propone no aprobar la subida del 30% de las cuotas de la ECE. Este porcentaje debe estar calculado a ¡OJO!, pues no hay presupuesto que lo justifique.

LO LOGICO ES HACER UNA PROVISIÓN MENOR 180.000 EUROS Y METER EL PAGO AL CANAL, CON LO QUE LOS IMPORTES DE LOS PRESUPUESTO QUEDARIAN IGUAL ASÍ COMO LOS INCREMENTOS, PERO CON LA DIFERENCIA QUE LOS PAGOS SE HARIAN CONFORME A LOS ESTATUTOS, ES DECIR POR COEFICIENTES.

ASI PUES CONFORME SE PRESENTAN LOS PRESUPUESTOS NO DEBEN SER APROBANOS.

Muchas Gracias.



José Luis Caballero
Candidato